



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, referente a aprobación inicial de expediente de modificación de crédito 32/2019 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto por importe de 75466,38 euros que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	75.466,38
	Total aumentos	75.466,38

FINANCIACIÓN:

ESTADO DE GASTOS (DISMINUCIONES)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.770,00
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00
9	Pasivos financieros	59.196,38
	Total disminuciones	75.466,38

Contra los reseñados acuerdos de aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el medio en el que se encuentra expuesto. Todo ello sin perjuicio de que los/as destinatarios/as de este edicto puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel, 22 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º 1.-5003